

**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS EN EDIFICACIONES
CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (CON ITSE POSTERIOR)**

CONSIDERACIONES INICIALES

- Verificar que la actividad a desarrollar es **compatible con la zonificación** que presenta la ubicación del establecimiento.
- Luego de la verificación, se procede a implementar y habilitar el establecimiento tomando en cuenta las **condiciones mínimas de seguridad** establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

REQUISITOS

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de Declaración Jurada **(FORMATO)**
2. Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones **(ANEXO 01)**
3. Información proporcionada por el solicitante para la determinación del nivel de riesgo del establecimiento objeto de inspección **(ANEXO 02)**
4. Carta poder simple en caso de representación del titular **(PARA PERSONAS NATURALES)**
5. Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente consignando número de Partida Electrónica y número de Asiento de inscripción en SUNARP **(PARA PERSONAS JURIDICAS)**
6. Declaración Jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad en la edificación **(ANEXO 04)**
7. Declaración jurada de contar con título profesional vigente y encontrarse habilitado por el colegio profesional correspondiente **(PARA SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD)**
8. Declaración jurada de contar con la autorización sectorial respectiva **(PARA ACTIVIDADES QUE CONFORME AL DS 06-2013-PCM LA REQUIERAN DE MANERA PREVIA AL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO).**
9. Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura **(PARA INMUEBLES DECLARADOS MONUMENTOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN).**

DERECHO DE TRÁMITE: S/ 36.80

Base legal:

- DS 163-2020-PCM
- DS 002-2018-PCM

NOTA:

- a) El establecimiento debe encontrarse implementado y habilitado para el desarrollo de la actividad a solicitar, previa verificación de la compatibilidad de la actividad con la zonificación del establecimiento.
- b) El plazo máximo para la emisión de la licencia es de hasta dos (02) días hábiles, contados desde la presentación de la solicitud de licencia de funcionamiento, es de aprobación automática y se realiza la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) con posterioridad al otorgamiento de la licencia de funcionamiento por un/a (01) inspector/a con un plazo máximo de nueve (9) días hábiles computados a partir de la notificación de la licencia.
- c) En caso el/la Inspector/a encuentre observaciones subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en términos de riesgo, suspende la diligencia, indica en el Acta de Diligencia de ITSE tales observaciones, y concede un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de suspensión para que el/la administrado/a proceda a la subsanación.
- d) Para el levantamiento de observaciones subsanables el administrado debe presentar por mesa de partes una declaración jurada acompañada de panel fotográfico legible con leyenda explicativa y documentación pertinente que sustente el levantamiento de las subsanaciones. El inspector procede a evaluar la documentación sustentadora para su respectiva aprobación o denegatoria.



CONDICIONES BÁSICAS DE SEGURIDAD PARA TODO TIPO DE ESTABLECIMIENTO



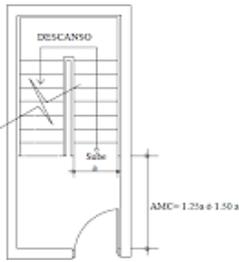
EL ESTABLECIMIENTO NO DEBE PRESENTAR SEVERO DETERIORO EN LA INFRAESTRUCTURA (PAREDES, COLUMNAS, TECHOS Y VIGAS)



CONTAR CON LUCES DE EMERGENCIA OPERATIVAS Y DEBEN INSTALARSE EN UBICACIONES DONDE PERMITA IDENTIFICAR LAS RUTAS DE EVACUACIÓN, ASÍ COMO LOS EQUIPOS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS



EL TABLERO ELÉCTRICO, EN GABINETE METÁLICO O DE RESINA, DEBE ESTAR SEÑALIZADO Y CONTAR CON LLAVES GENERALES, DE ILUMINACIÓN, DIFERENCIALES Y TERMOMAGNÉTICOS, IDENTIFICADO CON DIRECTORIO DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS.



LOS MEDIOS DE EVACUACIÓN (PASADIZOS, ESCALERAS, ACCESOS Y SALIDAS) DEL ESTABLECIMIENTO DEBEN PRESENTAR UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 M, ESTAR LIBRE DE OBSTÁCULOS Y/O PERMITIR LA EVACUACIÓN DE LAS PERSONAS DE MANERA SEGURA



CONTAR CON SEÑALIZACIONES DE SEGURIDAD (DIRECCIONALES DE SALIDA, SALIDA, ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO, RIESGO ELÉCTRICO, EXTINTORES, ETC.)



CONTAR CON CERTIFICADO DE POZO A TIERRA VIGENTE FIRMADO POR ING. ELECTRICISTA COLEGIADO Y HABILITADO, EN CASO SE CUENTE CON INSTALACIONES ELECTRICAS



CONTAR CON EXTINTORES OPERATIVOS Y EN CANTIDAD ADECUADA AL RIESGO EXISTENTE EN EL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO CONTAR CON SU CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD Y SU TARJETA DE CONTROL Y MANTENIMIENTO ACTUALIZADA. SE UBICAN A UNA ALTURA NO MAYOR DE 1.50 M.



TODA PUERTA, VENTANA, MAMPARA, TECHOS, ENCHAPES DE MUROS CON ESPEJOS UBICADOS EN ÁREAS DONDE EXISTEN EL RIESGO DE IMPACTO ACCIDENTAL O DE EXPOSICIÓN DE LAS PERSONAS ANTES ROTURAS DEBEN ESTAR LAMINADOS O TEMPLADOS.



SI CUENTA CON EQUIPOS Y/O ARTEFACTOS ELÉCTRICOS LOS ENCHUFES DEBEN CONTAR CON ESPIGA DE PUESTA A TIERRA Y LOS TOMACORRIENTES CONTAR CON CONEXIÓN AL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.



LOS BALONES DE GAS DEBEN ESTAR CORRECTAMENTE UBICADOS EN UN LUGAR VENTILADO Y ALEJADOS DE CUALQUIER FUENTE DE CALOR.



PARA ESTABLECIMIENTOS DE 2 O MAS PISOS:

CONTAR CON UN PLAN DE SEGURIDAD INCLUYE: DIRECTIVAS, PLANOS DE SEÑALIZACIÓN Y RUTAS EVACUACIÓN, CÁLCULO DEL TIEMPO DE EVACUACIÓN, ORGANIZACIÓN DE UN COMITÉ DE SEGURIDAD Y BRIGADAS, SUS FUNCIONES, CRONOGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL, DECLARACIÓN JURADA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DEL PERSONAL EN PRIMEROS AUXILIOS, USO DE EXTINTORES Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS A BASE DE AGUA DE SER EL CASO, EN PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN Y OTROS NECESARIOS EN FUNCIÓN A LOS RIESGOS EXISTENTES EN EL LOCAL Y DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS E INSTALACIONES DE SEGURIDAD QUE CUENTA EL ESTABLECIMIENTO Y SU CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO.

DEBE ESTAR FIRMADO EN TODAS SUS HOJAS POR EL PROPIETARIO, CONDUCTOR O ADMINISTRADOR Y EL JEFE DE SEGURIDAD O PERSONA RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN. INCLUYE LOS PLANOS DE SEÑALIZACIÓN Y RUTAS DE EVACUACIÓN FIRMADOS POR ARQUITECTO COLEGIADO Y HABILITADO.



LOS TOMACORRIENTES TIENEN QUE ESTAR EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y NO TENER ADAPTADORES MÚLTIPLES.

DIAGRAMA DE FLUJO: LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O MEDIO CON ITSE POSTERIOR

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL

